

Núm. 128

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 27 de mayo de 2014

Sec. III. Pág. 401

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

5545 Corrección de errores de la Resolución de 29 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establece el contenido y formatos para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica.

Advertido un error en las primeras tablas correspondientes a los anexos II y III de la Resolución de 29 de abril de 2014, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 105, de 30 de abril de 2014, las cuales por error aparecen con su posición intercambiada, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

cve: BOE-A-2014-5545



Núm. 128

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 27 de mayo de 2014

Sec. III. Pág. 40193

En la página 33652, se sustituye el cuadro resumen general del anexo II relativo a los planes de inversión 2015-2016 para las empresas con menos de 100.000 clientes conectados a sus redes por el siguiente:

	CUADRO RESUMEN PARA EMPRESAS CON MENOS DE 100.000 CLIENTES CONECTADOS A SUS REDES	CONECTADOS A SUS R	EDES	
Datos Generales	ales	2015	2016	2016 Periodo 2015-2016
	Crecimiento PIB			
	PIB Previsto			
	Limite de inversión total sectorial			
	Incremento de demanda del sistema			
Datos por er	Datos por empresa a nivel nacional			
	Limite inversión empresa			
	Incremento de demanda previsto			
	Supera VPI por artículo 16.3 (si/no)			
	Volumen de cesiones y financiaciones previstas			
	Ayudas previstas (*)			
	% VPI en Baja Tensión sobre el total (**)			
	TOTAL INVERSIÓN CON DERECHO A RETRIBUCIÓN DE LA EMPRESA EN ESPAÑA (VPI)			
Desglose au	Desglose autonómico (***)			
	Inversión con dercho a retribución por Comunidad Autónoma XXX			
	Informe Favorable de Comunidad Autónoma (si/no)			

*Volumen de ayudas a la inversión recibidas no retribuibles a cargo del sistema eléctrico. En el caso de que estas ayudas públicas provengan de organismos de la Unión Europea, este valor será el 90 por ciento del importe percibido.

(**) % del Volumen de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema de Baja Tensión (sin incluir Centros de Transformación) sobre el total del Volumen de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema.

(***) Se deberá incluir un registro por cada Comunidad Autónoma en que la empresa desarrolle su actividad.



Núm. 128

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 27 de mayo de 2014

Sec. III. Pág. 40194

En la página 33659, se sustituye el cuadro resumen general del anexo III relativo a los planes de inversión plurianuales 2015-2017 para las empresas con más de 100.000 clientes conectados a sus redes por el siguiente:

	CUADRO RESUMEN PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES PARA EMPRESAS CON MAS DE 100.000 CLIENTES CONECTADOS A SUS REDES	MAS DE 100.000 CLIEN	TES CONECTADO	JS A SUS REDES	
Datos Generales	rales	2015	2016	2017	2017 Periodo 2015-2017
	Crecimiento PIB				
	PIB Previsto				
	Limite de inversión total sectorial				
	Incremento de demanda del sistema				
Datos por er	Datos por empresa a nivel nacional				
	Limite inversión empresa				
	Incremento de demanda previsto				
	Supera VPI por artículo 16.3 (si/no)				
	Volumen de cesiones y financiaciones previstas				
	Ayudas previstas (*)				
	% VPI en Baja Tensión sobre el total (**)				
	TOTAL INVERSIÓN CON DERECHO A RETRIBUCIÓN DE LA EMPRESA EN ESPAÑA (VPI)				
Desglose au	Desglose autonómico (***)				
	Inversión con dercho a retribución por Comunidad Autónoma XXX				
	Informe Favorable de Comunidad Autónoma (si/no)				

*)Volumen de ayudas a la inversión recibidas no retribuibles a cargo del sistema eléctrico. En el caso de que estas ayudas públicas provengan de organismos de la Unión Europea, este valor será el 90 por ciento del importe percibido.

.**) % del Volumen de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema de Baja Tensión (sin incluir Centros de Transformación) sobre el total del Volumen de nversión con derecho a retribución a cargo del sistema.

(***) Se deberá incluir un registro por cada Comunidad Autónoma en que la empresa desarrolle su actividad.